



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Subasta pública de enajenación del aprovechamiento de madera MA/056/E/C/2015/02 del Monte de Utilidad Pública número 56 Los Balabrucos

Por acuerdo de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2016, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, del aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública número 56 Los Balabrucos.

1. – Objeto del contrato.

Adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de madera MA/056/E/C/2015/02, del Monte de Utilidad Pública número 56 «Los Balabrucos» de Villaescusa la Sombría, cuyas características se consignan en el pliego específico de condiciones técnico facultativas del aprovechamiento anual maderable de cada lote elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Lote: 4.700 estéreos de *Pinus sylvestris*.

2. – Procedimiento.

El procedimiento para la enajenación de este aprovechamiento será la subasta pública, a pliego cerrado, con un tipo de licitación al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. – Plazo de ejecución.

La duración del contrato será la señalada en el pliego específico de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento maderable para cada lote (18 meses).

4. – Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser superado al alza, por lo que no se admitirán ofertas por importe inferior al presupuesto base de licitación, será de 18.800,00 euros más el IVA que legalmente corresponda.

5. – Forma de pago.

El adjudicatario está obligado a ingresar el 50% de la adjudicación en las arcas municipales más el IVA de conformidad con la legislación vigente, a la formalización del contrato y, en todo caso, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento y el resto a los seis meses desde la formalización del contrato.

Para responder del pago aplazado, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá, en el momento del ingreso del primer plazo, aval bancario por las cantidades aplazadas con inclusión del IVA correspondiente. Si no se cumple esta cláusula se entenderá anulado el contrato.



El pago de los porcentajes anteriores se entenderá referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte. El adjudicatario está obligado a ingresar a la Comisión Provincial de Montes el Fondo de Mejoras del Monte, según lo establecido en el pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado, el 15% del valor de la adjudicación.

6. – Garantía definitiva.

El que resulte adjudicatario del contrato deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido en la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombria y se constituirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y 97 TRLCSP.

7. – Gastos a cargo del adjudicatario.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de selección y señalamiento que ascienden a 2.091,20 euros IVA incluido.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la extracción de la madera del monte, tanto de personal, seguros sociales, maquinaria, etc. siendo responsable de los daños causados al monte, terceras personas o sus bienes, a criterio de la Guardería Forestal.

8. – Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la LRJ-PAC, durante los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico a: aytovillaescusa@yahoo.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán según el modelo que figura en el pliego de condiciones.

9. – Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas se constituirá la Mesa de Contratación a las 14:00 horas del primer lunes tras la finalización del plazo para presentación de las ofertas.

10. – Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de estas Administraciones y sin perjuicio de la utilización de otros



medios de publicidad en los casos exigidos por la TRLCSP o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 TRLCSP, existe en la página web de la Diputación (www.burgos.es) el perfil del contratante, en el cual los órganos de contratación de esta Comunidad publicarán, en todo caso, la adjudicación de los contratos, así como cualquier otro dato o información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 citado. Asimismo, también se podrá acceder al perfil del contratante de esta Comunidad a través de la Plataforma de Contratación del Estado que se encuentra en la dirección: www.contrataciondelestado.es y en el enlace de la página de la CC <https://central.burgos.es>

El pliego de condiciones también está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, pudiéndose solicitar asimismo en el correo electrónico aytovillaescusa@yahoo.es

En Villaescusa la Sombria, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina